

Uelente mandamos.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Calles de esta Poblacion se hallan muchas de mudadas, sin

podar andar por ellas por algunos parages, y otras con por

ciones de agua seruida sin dar la Salida, sin vndero esto

de notable perjuicio a la Salud pp. Por lo que se ha de pre

ver el adueno y componion de Dho. Caminos y Calles, ma

yor. Quanto aage la neuidad, y sera mayor el daño

si no se eoducian estas obras antes q. entre el Inuier

no; Sobrey qualquiera lo q. fuere de su agrado: Na Cuid.

haviendole oido, y con ferido: remiando pp. es cierto, y veri

do lo es puesto por Dho. señor y que a este fin fime dadas

varias providencias, nombrando Comis. a quienes se les en

cargos nombrados Dho. Caminos y formaren Comis. fime

del corte regulado de cada uno parage: La Junta de Prop.

libra ven caud. p. de los gastos: Considerando se de

ministrar lo q. fueren menester, mediante sea la prime

ra carga que de una susin, como que el objeto a que se di

re es la conservacion de los Empedrados, Calles, y sitios

pp. en esta atencion: Acuerda se ha de remiando a Dho

Junta de Prop. y Avixion lo urgente que es para